



PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES PARA PUESTOS ORDINARIOS Y SINGULARES Y COMISIONES DE SERVICIO PARA EL CURSO 2010-2011

PARTICIPANTES EN EL PROCESO

- **FUNCIONARIOS**

Son **participantes obligatorios**, el personal docente con plaza suprimida o desplazado de su destino definitivo, el personal funcionario de carrera sin destino definitivo, y los funcionarios en prácticas en el curso 2010/2011. Podrá participar con carácter voluntario el personal docente que quiera solicitar comisión de servicios, y los funcionarios de carrera, sin reserva de puesto de trabajo, que deseen reingresar al servicio activo para el curso 2010/2011.

- **INTERINOS, SUSTITUTOS E INTEGRANTES DE LA LISTA DE LOGOPEDIA**

1. Participará en este procedimiento el profesorado integrante de las listas de interinos y sustitutos acogido al Plan Especial para Claustros Docentes Inestables, conforme a lo previsto en las Resoluciones de esta Dirección General de 10 de mayo de 2004 (B.O.C. de 26 de mayo) y 25 de mayo de 2007 (B.O.C. de 8 de junio).
2. El personal integrante de la lista de Logopedia, participará en este procedimiento, con las peticiones del curso 2009/2010, en la adjudicación de las plazas del Cuerpo de Maestros.
3. Deberá participar en este procedimiento todo el profesorado integrante de las listas de interinos y sustitutos que esté en situación de disponibilidad para el curso 2010/2011.

PARA PARTICIPAR A PUESTOS SINGULARES Y OTROS DE PROVISIÓN VOLUNTARIA HAY QUE PRESENTAR SOLICITUD

Tanto para solicitar la prórroga como para solicitar otros puestos singulares o de provisión voluntaria, **hay que presentar solicitud**.

PARA PARTICIPAR EN PUESTOS ORDINARIOS

1. Con carácter general, los participantes en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2009/2010 que deseen mantener sus peticiones para el presente procedimiento, **no tendrán que presentar nueva solicitud** (desplazados, expectativas, interinos, sustitutos...).





2. La petición efectuada por los funcionarios en prácticas del curso 2009/2010 **será válida para este procedimiento**. Los participantes en comisión de servicios, que hayan desempeñado un destino provisional en el curso 2009/2010, en virtud de dicha comisión, **no tendrán que presentar nueva solicitud**.
3. Los nuevos participantes, los que deseen modificar las peticiones de centros del curso 2009/2010, así como los que quieran solicitar otra comisión de servicios **deberán presentar la solicitud correspondiente**. No se admitirá la modificación de la petición de centros a los funcionarios de carrera de la convocatoria de comisiones de servicios de la Resolución de 28 de mayo de 2007 (B.O.C. 26 de abril de 2007), de conformidad con lo establecido en la citada Resolución, y a los funcionarios docentes que hayan disfrutado de la comisión de servicios de estudios durante el curso 2009/2010.

COMISIONES DE SERVICIOS

1. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA SIN DESTINO DEFINITIVO PUEDEN SOLICITAR LAS SIGUIENTES COMISIONES DE SERVICIOS:

- Para puestos declarados de carácter singular y otros puestos de provisión voluntaria.
- Para desempeñar cargos directivos en centros docentes.
- Por necesidades docentes.
- Por haber finalizado el mandato en la Dirección.
- Para el desempeño de un cargo electo en las Corporaciones Locales.
- Por motivos de salud del docente.
- Por motivos de salud de familiares.
- Por acercamiento al domicilio familiar.
- Desempeño de funciones inspectoras.
- Por razón de violencia de género
- Para desplazados en sus destinos definitivos.

2. FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DURANTE EL CURSO 2009/2010,

Sí pueden solicitar comisión de servicios para el curso 2010/2011. Las mismas modalidades que las establecidas para los funcionarios de carrera sin destino definitivo, puesto que esta será su condición en el curso 2010/2011.





PUESTOS SINGULARES, OTROS PUESTOS DE PROVISIÓN VOLUNTARIA

INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS Y SUSTITUTOS

Sí pueden solicitarlos, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos para participar en la adjudicación de puestos ordinarios, y, en su caso, los requisitos específicos que se exigen para cada tipo de puesto.

ADSCRIPCIONES PROVISIONALES

INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS Y SUSTITUTOS

- Para puestos declarados de carácter singular y otros puestos de provisión voluntaria, por necesidades docentes
- Por el desempeño de un cargo electo en las Corporaciones Locales.
- Por salud del docente.
- Por salud de familiares y por agrupamiento familiar.

Los requisitos exigibles a estos tipos de adscripciones son los mismos que los establecidos para los funcionarios de carrera, asimilándose el agrupamiento familiar al acercamiento al domicilio familiar.

VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES

- **La duración de los nombramientos será por tiempo no superior a un curso escolar.**
- **En el caso de la Comisión de Servicios**, la Dirección General de Personal puede revocarla antes de la finalización del plazo concedido por los siguientes motivos:
- necesidades del servicio, b) de la planificación educativa, c) falta de capacidad e idoneidad del funcionario/a para desempeñar el puesto, d) evaluación negativa del funcionario, e) incorporación del titular de la plaza y f) modificación de las circunstancias que dieron lugar a su concesión o por cualquier otra causa justificada.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se pueden presentar desde el **18 de Mayo hasta el 1 de Junio de 2010, ambos inclusive.**

- **CONSULTA DE LEGISLACIÓN: BOC núm. 94 del viernes 14 de Mayo de 2010 y BOC núm. 95 del lunes 17 de Mayo de de 2010.**

